



P/ 3264

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 06 AGO 2018

**VISTO:** el Convenio celebrado el 28 de marzo de 2007, entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto URU/07/002 "Apoyo a la ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario";

**RESULTANDO:** I) que con el fin de financiar las actividades programadas en el marco de la Revisión "M" del Proyecto, se solicita autorizar que el saldo equivalente a la suma de hasta U\$S 654.470 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta) pueda ser transferido al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo durante este ejercicio de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República P/1555 de 26 de diciembre de 2016 y durante el ejercicio 2019;

II) que con el fin de financiar las actividades programadas en el marco de la Revisión "N" del Proyecto, se solicita autorizar el traspaso de fondos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por un monto adicional de hasta la suma de U\$S 312.961 (dólares estadounidenses trescientos doce mil novecientos sesenta y uno);

**CONSIDERANDO:** I) que por Resolución del Tribunal de Cuentas de la República adoptada en sesión del 16 de noviembre de 2016, no se formularon observaciones a la Revisión "M", cometiéndose a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República la intervención de la transferencia de hasta la suma de U\$S 1.465.156 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis), previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

II) que por Resolución de Presidencia de la República P/1555 de 26 de diciembre de 2016, se dispuso la autorización de la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la

suma de hasta U\$S 1.465.156 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis);

III) que de la suma autorizada existe un saldo a transferir equivalente a la suma de hasta U\$S 654.470 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta), el que será erogado durante este ejercicio y el correspondiente al año 2019;

IV) que por Resolución del Tribunal de Cuentas de la República adoptada en sesión del 20 de junio de 2018, no se formularon observaciones a la transferencia del saldo de la Revisión "M" y de la revisión "N", cometiéndose la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República la intervención de la transferencia de hasta la suma de U\$S 654.470 (saldo de la Revisión "M") y hasta la suma de U\$S 312.961 (Revisión "N");

V) que la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable ha efectuado las afectaciones e informe de disponibilidad correspondientes;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Autorízase que el saldo de la Revisión "M" del Proyecto URU/07/002 "Apoyo a la ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario", equivalente a la suma de hasta U\$S 654.470 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta) pueda ser transferido al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo durante este ejercicio de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República P/1555 de 26 de diciembre de 2016 y durante el ejercicio 2019.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

2º) Autorízase la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de hasta la suma adicional de U\$S 312.961 (dólares estadounidenses trescientos doce mil novecientos sesenta y uno) correspondientes a la Revisión "N" del Proyecto URU/07/002 "Apoyo a la ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario", a la cuenta en dólares BBVA cuyo titular es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que se identifica con el N°1216864.

3º) Las transferencias que vienen de mencionarse para los ejercicios 2018 y 2019 se imputarán al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Proyecto 997 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Proyecto 518 "Dirección de Planificación" y Proyecto 519 "Asesoría en Participación y Ciudadanía", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 401 "Convenios Art. 115 L 18.172", Proyecto 000 "Funcionamiento", Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina" y Proyecto 973 "Inmuebles", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

4º) Comuníquese, etc.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

